



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 2524/07 Alcance 3, iniciado por la señora María de los Ángeles Gómez, comunicando su renuncia por razones personales a la vivienda que le fuera adjudicada en su oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda fue adjudicada mediante Ordenanza N° 4518 y su modificatoria 4538.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de desadjudicar la vivienda a la señora María de los Ángeles Gómez.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4562

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase a la señora MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, DNI N° 26.105.940, la vivienda correspondiente al Plan Autoconstrucción en Barrio La Trocha, emplazada en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 152, Manzana Provisoria 152aa, Parcela Provisoria 9, aceptando la renuncia presentada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.